



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENVÍO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LAS REVISTAS MÉDICAS Y DE ENFERMERIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CITADO **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. SERGIO DURÁN WONG, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, EL **SERVICIO POSTAL MEXICANO**, EN LO SUBSECUENTE "**CORREOS DE MÉXICO**", REPRESENTADO POR LA LIC. JULIANA SOSA CASTELLANOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I.- Manifiesta "**EL INSTITUTO**", por conducto de su representante, que:
  - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - I.2.- Esta facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
  - I.3.- El Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
  - I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del Servicio de envío Nacional e Internacional de las revistas médicas y de enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el Servicio Postal Mexicano, solicitado por la Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas.
  - I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061501, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número

Página 1 de 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y el Visto Bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



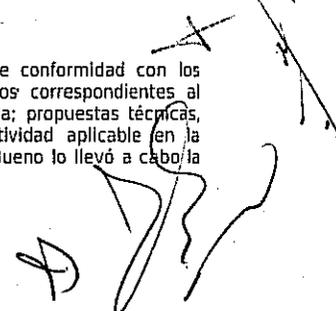
## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0000329439-2009, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

- I.6.- El presente contrato fue adjudicado al Servicio Postal Mexicano "**CORREOS DE MÉXICO**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa S/ADD/058/09, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al antepenúltimo párrafo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El presente contrato no se sujetará al ámbito de aplicación de la referida Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo previsto por el antepenúltimo párrafo del artículo 1° del citado ordenamiento legal, en virtud de celebrarse con un Organismo perteneciente a la Administración Pública Federal.
- I.7.- Con fecha 22 de julio de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, en la que resultó adjudicado "**CORREOS DE MÉXICO**".
- I.8.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número IMS-421231-I45.
- I.9.- Señala como domicilio fiscal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- II.- Declara "**CORREOS DE MÉXICO**", que:
- II.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial el 19 de agosto de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 del mismo mes y año.
- II.2.- Que su objeto principal es la prestación del Servicio Público de Correos y otros servicios diversos, atento a lo establecido por los artículos 1°, 3° y 11° de la Ley del Servicio Postal Mexicano.
- II.3.- Que se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la Lic. Juliana Sosa Castellanos, en su carácter de Apoderada Legal, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 67,198, de fecha 20 de marzo de 2009, pasada

Página 2 de 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y el Visto Bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SPM-860820-CF5 y cuenta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de Proveedor 0000029089.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Tacuba número 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, en México, Distrito Federal. Teléfono 5340-3366 y 5340-3300 extensión 25158.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** "CORREOS DE MÉXICO" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el Servicio de envío Nacional e Internacional de las revistas médicas y de enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con las características, condiciones, especificaciones, alcances y procedimientos que se describen en los **Anexos 2(dos) y 3 (tres)**, del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "CORREOS DE MÉXICO" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato la cantidad de **\$206,798.96 (DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios que se detallan en el **Anexo 3 (tres)**.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios vigentes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en la tarifa postal, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo, a menos que la

Página 3 de 9

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y el Visto Bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorice la modificación de la tarifa, en cuyo caso **"CORREOS DE MÉXICO"** le notificará por escrito a **"EL INSTITUTO"** la nueva tarifa, así como la fecha de entrada en vigor.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Los pagos se realizarán a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de **"CORREOS DE MÉXICO"** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas de **"EL INSTITUTO"** ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de Lunes a Viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas. La entrega de las facturas se realizará al término de cada mes calendario, las cuales se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA), importe total, firma de **"CORREOS DE MÉXICO"**, número de contrato y periodo de entrega, así mismo, **"CORREOS DE MÉXICO"** deberá emitir la respectiva remisión en la cual el Dr. Luís Vázquez Camacho, Titular de la Coordinación de Educación en Salud, validará y firmará la referida entrega. Previo al trámite de la factura, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, **"CORREOS DE MÉXICO"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, para recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago **"CORREOS DE MÉXICO"** deberá anexar copias del contrato.

En caso de que **"CORREOS DE MÉXICO"** acepte el o los pagos de su factura a través del esquema electrónico interbancario que se encuentra en operación en **"EL INSTITUTO"**, en las instituciones de crédito siguientes: (Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.), deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería, con el original del formato y copia de Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial del representante con facultades de cobro, e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por **"EL INSTITUTO"**:

- Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución Bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Número de "EL PROVEEDOR" que asigne "EL INSTITUTO".
- Identificación Oficial en original y copia (persona física).
- Identificación Oficial del Apoderado Legal en original y copia (personas morales).
- Poder Notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

El Servicio Postal Mexicano "CORREOS DE MÉXICO" que presta servicio a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberá notificar a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión; de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

**CUARTA.- PLAZO, CONDICIONES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-** Para la prestación del servicio las partes convienen en sujetarse a lo establecido en los **Anexos 2(dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

**PLAZO DE ENTREGA.-** La entrega de las revistas se realizará en el periodo del 31 de julio al 31 de diciembre de 2009, según los requerimientos de la Coordinación de Educación en Salud.

**CONDICIONES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Las condiciones y el lugar de entrega del servicio, será conforme a lo establecido en los **Anexos 2(dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2009.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "CORREOS DE MÉXICO".- Son obligaciones de "CORREOS DE MÉXICO", las siguientes:**

- 1.- Prestar los servicios señalados en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este contrato.
- 2.- Sujetarse a los calendarios, programas y horarios que acuerde con "EL INSTITUTO".
- 3.- Asistir a las reuniones que le convoque "EL INSTITUTO", siempre y cuando se informe a "CORREOS DE MÉXICO", por lo menos con un día hábil de anticipación a efecto de analizar los problemas que se hayan presentado en la prestación de los servicios, e instrumentar las medidas pertinentes para su solución.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".-** Para el debido cumplimiento de este contrato, "EL INSTITUTO" se obliga a:

-Cubrir oportunamente la contraprestación pactada en este contrato.

**OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- "CORREOS DE MÉXICO"** se obliga a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, relacionada con las actividades propias de "EL INSTITUTO" (jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis), ajena a la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, por lo que deberá mantener como confidencial la misma.

La información confidencial a que se refiere esta Cláusula puede estar contenida en documentos, disquetes, discos compactos o cualquier otro material.

Derivado de lo anterior "CORREOS DE MÉXICO" se obliga a:

- a) No hacer uso de la información confidencial a que tenga acceso o generada con motivo de este contrato.
- b) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- c) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- d) Por ningún motivo revelar la información a un tercero, para efectos distintos al objeto de este contrato.

Ambas partes se obligan a limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes; sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con aquellas, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta Cláusula.

Ambas partes convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información: ---

- a) Aquella que sea conocida públicamente.
- b) Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- c) La que de acuerdo a la ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad, se seguirá considerando como tal.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, serán pagados por **"CORREOS DE MÉXICO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Ambas partes podrán celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato, respecto de los montos y servicios establecidos siempre y cuando el precio sea igual al pactado originalmente.

**DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** **"EL INSTITUTO"** y/o **"CORREOS DE MÉXICO"** podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ninguna de las partes y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL INSTITUTO"** o a **"CORREOS DE MÉXICO"** según sea el caso, con 30 (treinta) días hábiles de anticipación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o a **"CORREOS DE MÉXICO"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS.-** Las partes convienen en que el presente contrato es producto de la buena fe, como Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su cumplimiento, harán todo lo posible por resolver en forma amistosa cualquier controversia, disputa o reclamo, que surja del presente contrato de prestación de servicios o que se relacione con el mismo.

Para tal efecto, en caso de controversia, disputa o reclamo de la parte afectada notificará por escrito a la contraparte sobre dicha controversia, disputa o reclamo, integrándose un grupo de tres miembros de cada una de las partes, designados por las mismas para tales efectos, a fin de que en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días naturales a la recepción del escrito de la parte afectada, se solucione en forma amistosa dicha controversia, disputa o reclamo.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación y que rubricados por las partes, se integran al presente contrato como si a la letra se insertasen, siendo los siguientes:

**Anexo 1** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

**Anexo 2** "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"

**Anexo 3** "Propuesta Técnico-Económica de **"CORREOS DE MÉXICO"**"

**DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.-** Las partes convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"CORREOS DE MÉXICO"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"CORREOS DE MÉXICO"**, siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por **"EL INSTITUTO"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"CORREOS DE MÉXICO"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"CORREOS DE MÉXICO"** y **"EL INSTITUTO"** se obligan a no ceder en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** El presente contrato podrá rescindirse administrativamente por **"LAS PARTES"** sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato, notificación que realizará la parte que así lo requiera con treinta (treinta) días naturales de anticipación.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo y al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 30 de julio de 2009.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ING. SERGIO DURÁN WONG  
Representante Legal

**"CORREOS DE MÉXICO"**  
**SERVICIO POSTAL MEXICANO**

LIC. JULIANA SOSA CASTELLANOS  
Apoderada Legal

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

**DR. LUIS VÁZQUEZ CAMACHO**  
**COORDINADOR DE EDUCACIÓN EN SALUD**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y el Visto Bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMÉN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000329439-2009

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Ofnas Centrales -Reforma-  
200000 Direccion De Prestaciones Medi

Concepto: OFICIO 1530 DEL 26/06/09 ENVIO DE REVISTA MEDICA Y DE ENFERMERIA

Fecha Elaboración: 01/07/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,463,052.00  
 Cuenta: 42061501 Servicio postal Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 250000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	891.4	0.0	0.0	571.6	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Melos Merlos

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESÓS): \$ \_\_\_\_\_ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

ANEXO 2

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y  
ESPECIFICACIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD  
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD

**FICHA TÉCNICA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE ENVÍO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LAS REVISTAS MÉDICA, Y DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE UN CONTRATO CERRADO, EN LA MODALIDAD DE PORTE PAGADO, Y PORTE PAGADO CON ACUSE DE RECIBO DURANTE EL AÑO 2009.**

- I. **OBJETO.-** Contratación del servicio para envío nacional e internacional de las Revistas Médica y de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Educación en Salud para difundir información científica a todo el personal del área de la salud, particularmente de las ramas médica y de enfermería.
- II. **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.-** Se anexa Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000004379-2009 por la cantidad de \$1'463,052.00 (Un millón cuatrocientos sesenta y tres mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).
- III. **IMPORTE DEL CONTRATO CERRADO.-** Se requiere un contrato cerrado por un monto de \$206,798.96 (Doscientos seis mil setecientos noventa y ocho pesos '96/100 M.N.):
- IV. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-** El servicio requerido se describe a continuación:
  - a. La entrega a destinatarios internacionales de los sobres marcados como impresos, conforme etiquetado de acuerdos a las siguientes zonas y cantidades: 304 sobres para la zona A, 509 sobres para la zona B y 164 para la zona C conteniendo dos ejemplares de la Revista Médica del IMSS, que se depositen en las fechas correspondientes. El peso de cada sobre generalmente será menor de 800 gramos.
  - b. La entrega en su destino de dichos sobres deberá cumplirse dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de depósito.
  - c. La entrega a Centros de Documentación del IMSS destinatarios nacionales de los sobres marcados como impresos, conforme etiquetado de 1,500 sobres, conteniendo cada uno, dos ejemplares de la Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se depositen en las fechas correspondientes en la modalidad "Acuse de Recibido". El peso de cada sobre generalmente será menor de 800 gramos.
  - d. La entrega en su destino de dichos sobres deberá cumplirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de depósito.
  - e. La entrega a destinatarios nacionales de los sobres marcados como impresos, conforme etiquetado de 2,000 sobres conteniendo dos ejemplares de la Revista de Enfermería del IMSS, que se depositen en las fechas correspondientes. El peso de cada sobre generalmente será menor de 400 gramos.
  - f. La entrega en su destino de dichos sobres deberá cumplirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de depósito.

**IMSS**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD  
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD

- g. La entrega a Centros de Documentación del IMSS destinatarios nacionales de los sobres marcados como impresos conforme etiquetado de un promedio de 500 sobres, conteniendo cada uno, tres ejemplares de la Revista de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se depositen en las fechas correspondientes en la modalidad "Acuse de Recibido". El peso de cada sobre generalmente será menor de 550 gramos.
- h. La entrega en su destino de dichos sobres deberá cumplirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de depósito.
- V. ENSOBRETADO DE LAS REVISTAS.-** El ensobretado de las revistas a que se hace mención en el inciso **IV**, se realizará directamente por la Coordinación de Educación en Salud o por las empresas a quien la misma designe como parte del proceso editorial de las mismas.
- VI. DEPOSITO DE LAS REVISTAS PARA SU ENVÍO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.-** El depósito de los sobres etiquetados conteniendo las revistas a que se hace mención en el inciso **IV**, se realizará directamente por la Coordinación de Educación en Salud o por las empresas a quien la misma designe como parte del proceso editorial de las mismas.
- VII. VIGENCIA.-** La vigencia será del 31 de julio al 31 de diciembre de 2009.
- VIII. FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** Las entregas de las Revistas se realizarán, en el periodo del 31 de julio al 31 de diciembre de 2009, según los requerimientos que indique la citada Coordinación.
- IX. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.
- X. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO.-** Los pagos se realizarán 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango No. 167-2do. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas. La entrega de las facturas se realizará al término de cada mes calendario, las cuales se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número de contrato y periodo de entrega, así mismo el proveedor deberá emitir la respectiva remisión en la cual el Dr. Luis Vázquez Camacho, Titular de la Coordinación de Educación en Salud, validará y firmará la referida entrega. Previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de

**IMSS**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



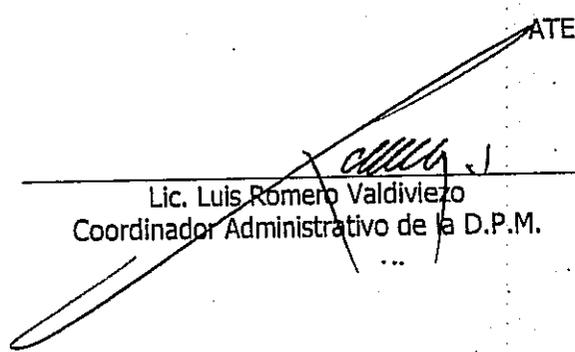
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD  
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD

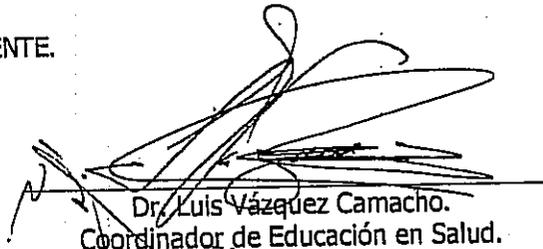
Erogaciones, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros dependiente de la Coordinación Administrativa de la D.P.M., para recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la garantía de cumplimiento y del dictamen de disponibilidad presupuestal definitivo.

- XI.** El responsable de la Administración del Contrato es la Coordinación de Educación en Salud, cuyo titular es el Dr. Luis Vázquez Camacho;

Cabe mencionar que la contratación de los servicios anteriormente detallados, son necesarios para cubrir los requerimientos de la Coordinación de Educación en Salud, con el propósito de cumplir con las metas y objetivos previamente establecidos.

ATENTAMENTE.

  
Lic. Luis Romero Valdiviezo  
Coordinador Administrativo de la D.P.M.

  
Dr. Luis Vázquez Camacho.  
Coordinador de Educación en Salud.

**IMSS**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

ANEXO 3

**“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA DE  
“CORREOS DE MÉXICO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Servicio Postal Mexicano

Dirección Corporativa Comercial  
Subdirección Ventas Regionales  
Gerencia Ventas Interior

"2009, Año de la Reforma Liberal"

OFICIO No. 03524.-

000119

México, D.F., a 6 de julio de 2009

Dr. Luis Vázquez Camacho  
Titular de la Coordinación de Educación en Salud  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

Con relación a su solicitud de cotización para los envíos de la Revista Médica y de la Revista de Enfermería en el servicio de Impresos Depositados por sus Editores o Agentes de manera ordinaria o así como de los servicios adicionales de registrado con acuse de recibo a nivel nacional e internacional a través del Correos de México, pongo a su apreciable consideración la siguiente información, conteniendo la tarifa postal a aplicarse de acuerdo a las características de sus envíos y cumpliendo con los siguientes requisitos de depósitos:

- 
1. Los Impresos Depositados por sus Editores o Agentes, para envíos Nacionales son aquellos impresos depositados en paquetes, a un mismo destinatario, sin importar su periodicidad, con un peso máximo de 2,000 gramos por pieza.  
  
Ejemplos de impresos: diarios y publicaciones, partituras de música, mapas, libros, folletos e impresos en general, etc.
  2. Las publicaciones que el Cliente Corporativo pretenda depositar en este servicio, deben contar con los **Certificados de Licitud de Título y Contenido expedidos por la Secretaría de Gobernación**, así como el **Certificado de Reserva Exclusivo de Título actualizado que expide la Secretaría de Educación Pública**.
  3. El depósito mínimo es de 50 piezas por evento, el envío podrá ser de diferentes rangos de peso; aplicando la tarifa postal de depósitos masivos que le corresponda a cada pieza. CM
  4. Los requisitos para que el Cliente Corporativo obtenga un Registro Postal de Impresos Depositados por sus editores o agentes son los siguientes:
    - a. Contratar un registro postal de acuerdo al servicio requerido, mismo que tiene un costo de **\$1,150.00** por año, el pago de este trámite puede ser en efectivo, con cheque de caja o certificado a nombre del **SERVICIO POSTAL MEXICANO**.
    - b. Al tener el registro postal se imprimirá en el empaque que utilice y en el directorio interno de la revista.
    - c. Copia del actualizada certificado de la reserva al uso exclusivo del título o cabeza que expide la Secretaría de Educación Pública.

- d. Copia del certificado de licitud de título y contenido que expide la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación.
  - e. En caso de carecer de los requisitos anteriores, presentar constancia que acredite su trámite.
  - f. Un ejemplar de los últimos tres números o tres del primero, en caso de ser publicación nueva.
  - g. Presentar copia del R.F.C.
5. Los envíos deberán contener los datos completos y correctos del remitente y destinatario, como son: **nombre o razón social, calle número exterior e interior (en caso de que lo hubiera), colonia, código postal, ciudad y entidad federativa.**
6. Entregar las piezas en forma preclasificada, es decir ordenarlas de acuerdo a su destino y separarlas físicamente como se menciona a continuación:

#### PRECLASIFICACIÓN

- ❖ En el DF por Código Postal en orden progresivo y Delegación Política.
- ❖ Para la zona conurbada separada por Código Postal en orden progresivo y Municipio.
- ❖ Para el interior de la República por Código Postal en orden progresivo y Entidad Federativa.

La separación de piezas puede hacerse en cajas, fajillas, atados, charolas y sacas,

7. La modalidad de "**Porte Pagado**" será autorizada únicamente previa solicitud y comprobando que el Instituto realizará depósitos desde 5,000 piezas mensuales promedio o 60 mil piezas anuales como mínimo, cuya vigencia será por un año calendario de acuerdo a las renovaciones de los registros postales autorizados para nivel nacional.

En casos de depósitos masivos internacionales para imprimir la leyenda de porte pagado "TAXE PERCUE" solamente se autorizará al Instituto, siempre y cuando compruebe que realiza en cada entrega por evento la cantidad de 1,500 piezas o más, en caso contrario se aplicará el servicio adicional de franqueo.

8. En base a las necesidades del Instituto, a continuación se presenta la cotización detallando conforme a la tarifa postal vigente para el servicio de Impresos Depositados por sus Editores o Agentes a Nivel Nacional con el servicio de franqueo en etiqueta pegada por Correos:

PRODUCTO	PIEZAS	PESO	PORTE CON IVA	FRANQUEO CON IVA	TOTAL
REVISTA ENFERMERIA	2,000	400 GRS	\$ 6.74	\$ 0.92	\$ 15,320.00

### Servicio Adicional de ACUSE DE RECIBO

Es aquel servicio complementario del Registrado, que consiste en recabar en un formato especial, la firma del destinatario o de quien recibe la pieza de la correspondencia y/o envío registrado.

El formato se devuelve al remitente como constancia de que se entregó la pieza.

Su costo por pieza es de: ...

#### \$7.20 adicional al porte con IVA (Tarifa depósitos masivos)

El formato de Registrado (SPM-78), como el formato de Acuse de Recibo (SPM-79), deberán contener la información de los datos del remitente y del destinatario; asimismo se deberán anexar a la pieza que se desee registrar.

Es importante mencionar, que por tratarse en envíos masivos, se autoriza la suplencia de dichos formatos, con la finalidad de agilizar el despacho y entrega de su correspondencia.

#### EJEMPLO:

CORREOS DE MÉXICO		SUPLE SPM 78	CORREOS DE MÉXICO		SUPLE SPM 79
		R _____			R _____
		REGISTRADO			ACUSE DE RECIBO
REMITENTE			REMITENTE		
NOMBRE			NOMBRE		
CALLE			CALLE		
COL			COL		
C.P. EDO.			C.P. EDO.		
DESTINATARIO			DESTINATARIO		
NOMBRE			NOMBRE		
CALLE			CALLE		
COL			COL		
C.P. EDO.			C.P. EDO.		
RECIBI			RECIBI		
NOMBRE			NOMBRE		
FIRMA			FIRMA		
		LOGO			LOGO

El servicio adicional de registrado con acuse de recibo cuenta con dos intentos adicionales a la primera entrega a su destinatario, en el caso que no pueda ser entregada

en esos dos intentos, se deja un aviso para sea entregada en la Administración Postal correspondiente. El tiempo que la pieza registrada permanece en la Administración es de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción, si en ese tiempo la pieza no es reclamada, se devuelve a su remitente por término de ley.

A continuación se detalla el costo por pieza solicitada aplicando al porte el precio de acuse de recibo con el franqueo en etiqueta pegada por Correos de México:

PRODUCTO	PIEZAS	PESO	PORTE CON IVA	ACUSE DE RECIBO	FRANQUEO CON IVA	TOTAL
REVISTA ENFERMERIA	500	550 GRS	\$ 10.95	\$ 7.20	\$ 0.92	\$ 9,535.00
REVISTA MEDICA	1,500	800 GRS	\$ 8.13	\$ 7.20	\$ 0.92	\$ 24,375.00

### Servicio Internacional de Impresos

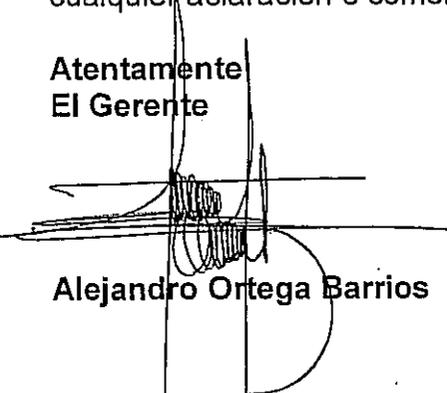
Para los envíos de índole internacional se realizarán a través del servicio de Impresos ordinario con el servicio adicional de franqueo en etiqueta pegada por Correos de México, de acuerdo a las zonas de destino, para la aplicación de las tarifas de correspondencia aérea en el Régimen Internacional (excepto donde se proporcione instrucción específica) son:

A= América del Norte, Centroamérica y El Caribe  
 B= Sudamérica y Europa  
 C= Resto del Mundo

SERVICIO INTERNACIONAL REVISTA MEDICA					
ZONA	PIEZAS	PESO	PORTE CON IVA	FRANQUEO CON IVA	IMPORTE CON IVA
A	288	759 GRS	\$ 100.50	\$ 0.92	\$ 29,208.96
B	502	802 GRS	\$ 178.00	\$ 0.92	\$ 89,817.84
C	148	780 GRS	\$ 259.50	\$ 0.92	\$ 38,542.16

Esperando que esta información le sea de utilidad, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario en el teléfono 53 40 33 00 ext. 25108.

Atentamente  
 El Gerente

  
 Alejandro Ortega Barrios

c.c.p. Dra. Lilla Elena Monroy Ramírez de Arellano, Jefe de la División de Innovación Educativa, Coordinación de Educación en Salud, IMSS  
 Dr. Ángel Arévalo Vargas, Jefe del Área de Documentación en Salud, Coordinación de Educación en Salud, IMSS  
 Juliana Sosa Castellanos, Subdirectora de Ventas Regionales, Correos de México.